

Asunto 069 / 019

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

2018-11-0001-2884

Montevideo, **15 JUL 2019**

VISTO: lo establecido por el artículo 115 de la Ley N° 19.535 de 25 de setiembre de 2017.-----

RESULTANDO: I) que por el referido artículo se facultó al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito al Ministerio de Educación y Cultura el inmueble afectado a la Administración Nacional de Puertos, Padrón N° 2.607 ubicado en la 3ra. Sección Judicial de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, el que según plano del Agrimensor Francisco López Soler de diciembre de 1982, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 2001 el 14 de diciembre de 1982, consta de una superficie de 3.076 metros cuadrados con 1.176 centímetros cuadrados que se deslindan así: 35 metros 31 centímetros de frente al noroeste a la Rambla 25 de Agosto de 1825, 88 metros 19 centímetros de frente al suroeste a la calle Maciel por ser esquina, 36 metros 40 centímetros al sureste a la calle Piedras y 84 metros 41 centímetros al noreste lindando con el Padrón N° 2606.-----

II) que asimismo, se estableció que el acto administrativo operará como título y modo de dicha traslación de dominio, bastando para su inscripción en el Registro de la Propiedad - Sección Inmobiliaria de Montevideo - un testimonio del mismo.-----

CONSIDERANDO: que corresponde proceder al dictado del acto administrativo respectivo.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 115 de la Ley N° 19.535 de 25 de setiembre de 2017.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

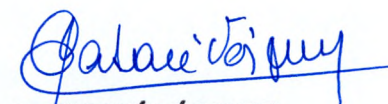
1ro.- Desaféctase de la Administración Nacional de Puertos y transfírase al Ministerio de Educación y Cultura, el inmueble Padrón N° 2.607 ubicado en la 3ra. Sección Judicial de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, el que según plano del

Agrimensor Francisco López Soler de diciembre de 1982, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 2001 el 14 de diciembre de 1982, consta de una superficie de 3.076 metros cuadrados con 1.176 centímetros cuadrados que se deslindan así: 35 metros 31 centímetros de frente al noroeste a la Rambla 25 de Agosto de 1825, 88 metros 19 centímetros de frente al suroeste a la calle Maciel por ser esquina, 36 metros 40 centímetros al sureste a la calle Piedras y 84 metros 41 centímetros al noreste lindando con el Padrón N° 2606.-----

2do.- La presente Resolución operará como título y modo de traslación de dominio.-----

3ro.- Encomiéndase a la División Jurídico Notarial del Ministerio de Educación y Cultura, la inscripción en el Registro de la Propiedad - Sección Inmobiliaria de Montevideo, del testimonio del misma.-----

4to.- Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Educación y Cultura a sus efectos.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020